LIBRO GENERAL DE EXPEDIENTE

EXPEDIENTE: 2020 MC-00021

1. EXPEDIENTE2020 MC-00021

1.1. Datos Generales del Expediente

EXPEDIENTE: 2020 MC-00021
PROCEDIMIENTO: 13122 MODALIDAD: ECON MODIFICACIÓN DE CREDITO
DESCRIPCIÓN: MC 00021 CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO
FECHA:: 04/03/2020 HASTA: __/__/____
TITULAR EXPEDIENTE: P2900700B AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE

1.2. Actuaciones del Expediente

FECHA	DESCRIPCIÓN	USUARIOS	ESTADO
06/03/2020	01_MC_00021_20_Providencia_Ext_Sup	jvillanova	Ejecutado
09/03/2020	02 MC_00021_20_Memoria Justificativa_Ext_Sup	jvillanova	Ejecutado
09/03/2020	MC_00021_20_INFORME_F-261_2020_EXT_SUP	rbueno	Ejecutado
09/03/2020	MC_ 00021_20 INF_EP_SPMT_CDTO_F-262-2020_EXT_SUP	rbueno	Ejecutado
09/03/2020	05 MC_00021_20_CRED EXT Y SUPLEMENTO DE CREDITO_PROPUESTA	jvillanova	Ejecutado
10/03/2020	07 MC_00021_20_JUSTIF URGENCIA	jvillanova	Ejecutado
10/03/2020	DICTAMEN ACUERDO 20036	jvillanova	Ejecutado
16/03/2020	CERTIFICACIÓN ACUERDO 20036	jvillanova	Ejecutado
17/03/2020	08 MC_00021_20_Ext_Cdto_ANUNCIO INICIAL	jvillanova	Ejecutado
17/03/2020	09 MC_00021_20_Ext_Cdto_SALIDA ANUNCIO INICIAL APROBACIÓN	jvillanova	Ejecutado
19/03/2020	10 MC_00021_20_Informe_F-354_2020_Ext_sup_RD 465-2020	rbueno	Ejecutado
20/03/2020	12 MC_00021_20_Ext_Cdto_SALIDA ANUNCIO INICIAL APROBACIÓN_RECTIFICADO	jvillanova	Ejecutado
20/03/2020	11 MC_00021_20_Ext_Cdto_ANUNCIO INICIAL-RECTIFICADO	jvillanova	Ejecutado
23/03/2020	10 MC_00021_20_Informe_F-354_2020_Ext_sup_RD 465-2020-2	rbueno	Ejecutado
23/03/2020	DECRETO NO SUSPENSIÓN DE PLAZOS EN EXPTE. 2020-MC-00021 2020/01440	magomez	Ejecutado
22/04/2020	14_MC_000_21_20 SALIDA ANUNCIO DEFINITIVO BOP	jvillanova	Ejecutado
22/04/2020	15_MC_00021_20_EDICTO APROB DEFINITIVA	jvillanova	Ejecutado
23/04/2020	17_CERTIFICADO SECRETARIA DE NO EXISTENCIA DE ALEGACIONES	sicervino	Ejecutado
23/04/2020	16_MC_00021_20_Ext COMUNICACION A DELEG ECONOMIA Y HACIENDA_DELEGAC_TERRITORIAL	jvillanova	Ejecutado
23/04/2020	16_MC_00021_20_Ext COMUNICACIÓN_JUNTA DE ANDALUCIA_DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	jvillanova	Ejecutado
29/04/2020	18_MC_00021_20_PUBLICACIÓN EN EL BOP APROBACIÓN DEFINITIVA 290420	sicervino	Ejecutado

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Dados los gastos específicos puestos de manifiesto por la Alcaldía no demorables al próximo año, para los que no existe crédito consignado o este es insuficiente en el vigente Presupuesto de la Corporación, considerando que se dispone de algunos de los medios de financiación previstos en la legislación de haciendas locales, se hace preciso la tramitación de una modificación de crédito consistente en concesión de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito.

Por todo ello y por medio de la presente:

DISPONGO:

1.- Incoar expediente de modificación de créditos presupuestarios nº MC 00021 2020 en la modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Créditos con cargo al Remanente para Gastos Generales, en los términos que se indican en la Memoria de Alcaldía.

2.- Que por Intervención se emita informe sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir en la tramitación de la presente modificación presupuestaria, así como sobre la evaluación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

3.- Una vez instruido lo anterior, sométase el expediente al órgano competente para su aprobación.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

EL ALCALDE PRESIDENTE
Fdo: D. Joaquín Villanova Rueda

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE:
07E4000CF1E700R9H9J6G3H6M1
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 06/03/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2020 12:43:07

EXPEDIENTE:: 2020MC-00021
Fecha: 04/03/2020
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

De conformidad con el art. 37.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se redacta la presente memoria justificativa de la necesidad de la aprobación del expediente de modificación de crédito extraordinario.

La modificación de crédito propuesta como expediente de modificación del Presupuesto **nº MC 00021 2020** que adopta la modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito, presenta el siguiente detalle:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

ORG	PROG	ECOM	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
10	454 Caminos Vecinales	61902	Reparaciones en Caminos Rurales	289.000,00 €
16	153 Vías Públicas	61902	Construcción Canalizaciones para Fibra y Telefonía en Barriadas y Urbanizaciones	50.000,00 €
16	920 Administración General	63200	Actualización y Mejora de Edificios Municipales	160.000,00 €
26	161 Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable	63902	Mejoras Instalaciones Pozos de Abastecimiento	400.000,00 €
			TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	**899.000,00 €**

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

ORG	PROG	ECOM	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
02	920 Administración General	12009	Otras Retribuciones Básicas	66.672,78 €
02	931 política Económica y Fiscal	22708	Servicios de recaudación a favor de la Entidad	255.637,20 €
12	1532 Pavimentación de Vías Públicas	61902	Actuaciones en Vías Urbanas, Mejora del Tráfico Rodado y Peatonal	125.000,00 €
12	241 Fomento del Empleo	62201	1ª Fase Ampliación Vivero Municipal	224.811,86 €
12	920 Administración General	63200	Actualización y Mejora de Edificios Públicos	147.000,00 €
13	920 Administración General	62500	Mobiliario y Enseres	20.000,00 €
15	920 Administración General	62400	Material de Transporte	40.000,00 €
16	153 Vías Públicas	20300	Arrendamientos de Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	80.000,00 €
16	153 Vías Públicas	21000	Reparación, Mantenimiento y Conservación: Infraestructura y Bienes Naturales	355.000,00 €
16	153 Vías Públicas	61901	Mejoras de Vías Públicas	150.000,00 €
16	171 Parques y Jardines	22799	Trabajos Realizados por Otras Empresas y Profesionales	200.000,00 €
16	171 Parques y Jardines	61901	Adecuación Parques y Jardines	85.000,00 €
19	3300 Cultura	22706	Estudios y Trabajos Técnicos	13.271,40 €
25	3321 Biblioteca y Archivos	22799	Otros Trabajos Realizados por Otras Empresas y Profesionales	5.856,40 €
			TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	**1.768.249,64 €**

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
CVE: 07E4000CF51500K6G0T9Z7T7M5
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion
FIRMANTE - FECHA
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 09/03/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/03/2020 16:02:22
EXPEDIENTE:: 2020MC-00021
Fecha: 04/03/2020
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

FINANCIACIÓN

Se realiza con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

FINANCIACIÓN				
ORG	**PROG**	**CONCP**	**DESCRIPCIÓN**	**IMPORTE**
	87000		Remanente de Tesorería para Gatos Generales	2.667.249,64 €
TOTAL FINANCIACIÓN				**2.667.249,64 €**

JUSTIFICACIÓN:
Los gastos propuestos por la esta Alcaldía tienen carácter específico y determinado, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación o éste resulta insuficiente, sin que puedan demorarse al próximo por motivos de oportunidad.
La modificación de créditos propuesta se financia con cargo a**l** Remanente para Gastos Generales.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

EL ALCALDE PRESIDENTE
Fdo: D. Joaquín Villanova Rueda

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E4000CF51500K6G0T9Z7T7M5
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 09/03/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/03/2020 16:02:22

EXPEDIENTE:: 2020MC-00021
Fecha: 04/03/2020
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

EXPEDIENTE: MC 00021 2020
MODALIDAD: Concesión de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito.
ASUNTO: INFORME DE LA INTERVENCIÓN (artículo 37.3 RD 500/1990)

INFORME
Ref: 261/2020

ANTECEDENTES:

Se recibe en esta Intervención propuesta de Alcaldía de fecha 06 de marzo de 2020 relativa a expediente de modificación de créditos extraordinarios y suplementos de créditos número **00021 2020**, consecuencia de la insuficiencia de crédito específico para atender la totalidad de los gastos derivados de varias Concejalías.

Esta Intervención ha de pronunciarse sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir en caso de ser viable la tramitación de expediente de modificación de crédito presupuestario en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales (actualmente, Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera).

CONCLUSIONES:

1. La presente modificación presupuestaria se califica jurídicamente como Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito.
2. Los Créditos Extraordinarios y Suplemento de Créditos son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que la existencia de crédito en el presupuesto no existe o éste resulta insuficiente.
3. Esta clase de modificaciones se encuentran reguladas en el artículo 177 del TRLRHL y en los artículos 34 a 38 del RD 500/1990, así como en la Base número 20 de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2020.

   "*1. Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.*

   2. El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta ley…..

   4. El expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.

   Dicho aumento se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería, con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
CVE: 07E4000CF9EA00R4Z1U9O0E6V3
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion
FIRMANTE - FECHA
ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 10/03/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/03/2020 08:20:11
EXPEDIENTE:: 2020MC-00021
Fecha: 04/03/2020
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. En el expediente se acreditará que los ingresos previstos en el presupuesto vengan efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista."

4. La motivación planteada en el presente expediente para la aprobación de una modificación de crédito en su modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito es de **oportunidad**.
5. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 177.4 y siguientes del TRLRHL y del artículo 36 del RD 500/1990, los Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:
   - **Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104 del R.D. 500/1990.**
   - Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.
   - Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del servicio.
   - Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito para gastos de inversión podrán financiarse, además de con los recursos indicados anteriormente, con los procedentes de operaciones de crédito.
6. La descripción de la modificación de crédito propuesta en la preceptiva Memoria de Alcaldía y de los recursos financieros que han de ser utilizados, así como las partidas del presupuesto de gastos a las que afecta el expediente son:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

ORG	PROG	ECOM	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
10	454 Caminos Vecinales	61902	Reparaciones en Caminos Rurales	289.000,00 €
16	153 Vías Públicas	61902	Construcción Canalizaciones para Fibra y Telefonía en Barriadas y Urbanizaciones	50.000,00 €
16	920 Administración General	63200	Actualización y Mejora de Edificios Municipales	160.000,00 €
26	161 Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable	63902	Mejoras Instalaciones Pozos de Abastecimiento	400.000,00 €
			TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	**899.000,00 €**

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

ORG	PROG	ECOM	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
02	920 Administración General	12009	Otras Retribuciones Básicas	66.672,78 €
02	931 política Económica y Fiscal	22708	Servicios de recaudación a favor de la Entidad	255.637,20 €
12	1532 Pavimentación de Vías Públicas	61902	Actuaciones en Vías Urbanas, Mejora del Tráfico Rodado y Peatonal	125.000,00 €
12	241 Fomento del Empleo	62201	1ª Fase Ampliación Vivero Municipal	224.811,86 €
12	920 Administración General	63200	Actualización y Mejora de Edificios Públicos	147.000,00 €
13	920 Administración General	62500	Mobiliario y Enseres	20.000,00 €

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
CVE: 07E4000CF9EA00R4Z1U9O0E6V3
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion
FIRMANTE - FECHA
ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 10/03/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/03/2020 08:20:11
EXPEDIENTE:: 2020MC-00021
Fecha: 04/03/2020
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

15	920 Administración General	62400	Material de Transporte	40.000,00 €
16	153 Vías Públicas	20300	Arrendamientos de Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	80.000,00 €
16	153 Vías Públicas	21000	Reparación, Mantenimiento y Conservación: Infraestructura y Bienes Naturales	355.000,00 €
16	153 Vías Públicas	61901	Mejoras de Vías Públicas	150.000,00 €
16	171 Parques y Jardines	22799	Trabajos Realizados por Otras Empresas y Profesionales	200.000,00 €
16	171 Parques y Jardines	61901	Adecuación Parques y Jardines	85.000,00 €
19	3300 Cultura	22706	Estudios y Trabajos Técnicos	13.271,40 €
25	3321 Biblioteca y Archivos	22799	Otros Trabajos Realizados por Otras Empresas y Profesionales	5.856,40 €
			TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	**1.768.249,64 €**

FINANCIACIÓN

Se realiza con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

FINANCIACIÓN				
ORG	**PROG**	**CONCP**	**DESCRIPCIÓN**	**IMPORTE**
	87000		Remanente de Tesorería para Gatos Generales	2.667.249,64 €
TOTAL FINANCIACIÓN				**2.667.249,64 €**

7. Los créditos extraordinarios y suplementos de créditos propuestos se financian con cargo al remanente líquido de tesoreria.
8. Siendo coincidentes los importes de la modificación de crédito propuesta y del recurso financiero que ha de ser utilizado, se mantiene el equilibrio del Presupuesto, tal y como exige el artículo 16.2 del R.D.500/1990 de 20 de abril.
9. En informe independiente se analiza el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
10. En la tramitación del expediente de crédito extraordinario/suplemento de crédito, serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones, publicidad y recursos contencioso-administrativos aplicables a la aprobación de los presupuestos a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del R.D. 2/2004 de 5 de marzo y los artículos 20, 22, y 23 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, es decir:
    - Propuesta del Alcalde-Presidente
    - Informe preceptivo de Intervención
    - Dictamen de la Comisión informativa.
    - Aprobación provisional o inicial por el Pleno corporativo.
    - Exposición al Público del acuerdo inicial o provisional por un plazo mínimo de 15 días.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
CVE: 07E4000CF9EA00R4Z1U9O0E6V3
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion
FIRMANTE - FECHA
ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 10/03/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/03/2020 08:20:11
EXPEDIENTE:: 2020MC-00021
Fecha: 04/03/2020
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

- Se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, contado a partir del día siguiente a la finalización de la exposición pública, y las reclamaciones se considerarán denegadas en cualquier caso si no se resuelven en el acuerdo de aprobación definitiva.

11. Por tanto, no tendrán vigencia los créditos presupuestarios que se recogen en la modificación propuesta y por ello no se podrán aprobar gastos que se hayan previsto hacer con cargo a estos créditos hasta tanto no entre en vigor definitivamente este expediente, en los términos expuestos anteriormente.
12. No obstante se advierte que la utilización del Remanente de Tesorería mediante su incorporación para la financiación de gastos no previstos en los créditos iniciales del Presupuesto puede dar lugar, en función de la efectiva ejecución de presupuesto de gastos e ingresos de la entidad, al incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria así como de regla de gasto. Es por ello por lo que, en atención a lo previsto en el artículo 18.1 de la LOEPSF a la vista del seguimiento de los datos de ejecución presupuestaria, deberá ajustarse el gasto público para garantizar que al cierre del ejercicio no se incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto. El análisis de la estabilidad presupuestaria y regla de gasto , arrojan incumplimiento de ambas magnitudes, por lo que en el plazo de un mes desde su constatación (6/3/2020) hay que para aprobar un Plan económico financiero, el incremento de estos gastos en este expediente (créditos extraordinarios y suplementos de créditos: del capítulo II Gastos Generales y del Capítulo VI Inversiones) lógicamente no van a ir en la dirección del futuro PEF (que reduciría costes mas que incrementarlos) , el futuro PEF tendrá que contrarrestar dichos incremento de gastos.

13. La presente modificación debe Publicarse en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

En consecuencia, se informa FAVORABLE la propuesta de aprobación inicial del expediente de Modificación MC 00021 2020 bajo la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, siendo la Corporación la que decida lo mejor para los intereses municipales.

Alhaurín de la Torre a fecha de firma electrónica

EL INTERVENTOR GENERAL

Fdo: D. Roberto Bueno Moreno

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E4000CF9EA00R4Z1U9O0E6V3
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 10/03/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/03/2020 08:20:11

EXPEDIENTE:: 2020MC-00021
Fecha: 04/03/2020
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

EXPEDIENTE: MC_00021 2020
MODALIDAD: Concesión de Créditos Extraordinarios y Suplemento de Créditos
ASUNTO: Estabilidad Presupuestaria

INFORME

Ref: 262/2020

ANTECEDENTES:

Expediente de modificación de créditos número 00021 2020, consecuencia de la insuficiencia de crédito específico para atender la totalidad de los gastos derivados de varias Concejalías, en modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de crédito para hacer frente a dichos gastos con cargo al Remanente Líquido de Tesorería puesto de manifiesto en la liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Real decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo (TRLHL) que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al Principio de Estabilidad Presupuestaria.

CONCLUSIONES:

1. Las Corporaciones Locales a las que se refiere el artículo 2.1 c) de la LOEPSF y el artículo 4.1 del Reglamento (Subsector Corporaciones Locales del Sector de Administraciones Públicas en el SEC 95), están incluidas en el ámbito de aplicación de esta ley como Subsector dentro del sector público. Además, las sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y demás entes públicos de derecho público dependientes de las administraciones públicas también tendrán la consideración de sector público y quedarán sujetas a las disposiciones de la Ley que específicamente se refieran a ellas.
2. De conformidad con el artículo 3 del mismo texto legal, la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.

   En virtud de lo dispuesto en el artículo 3.2 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera “se entenderá por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o superávit estructural”
3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del mismo texto legal, “la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria". El apartado 4 de este mismo artículo dispone que las corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.
4. Esta posición de equilibrio debe ser computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales” (SEC 95). La capacidad o necesidad de financiación es el saldo que refleja la capacidad o necesidad de una Administración Pública para prestar o pedir prestados recursos a otros sectores económicos dentro o fuera del país, calculado dicho saldo como la diferencia entre los ingresos y gastos de naturaleza no financiera. Es decir, en el cálculo inicial del déficit o superávit, no se computa ni la variación de activos financieros, ni la variación de los pasivos financieros (capítulo 8 y 9 del presupuesto de Ingresos y Gastos).
5. El presupuesto del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre para el ejercicio 2020 definido subjetivamente de conformidad con lo previsto en el art. 2.1c) de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria estaría integrado unicamente por la entidad, ya que actualmente no existe ningún organismo autónomo.

   Sobre el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria en la aprobación del presupuesto del 2020 se dio cuenta en el informe de Intervención nº F-1406/2019, estimándose según la evolución de reconocimientos netos, en **7.730.006,98 €**.
6. La modificación que se propone realizar, al financiarse con cargo a remanente líquido de tesorería, supone un mayor gasto a incluir en los presupuestos del ejercicio en vigor, sin que dicho importe implique un aumento de los ingresos, procedería, en consecuencia, realizar un ajuste en sentido negativo en la estimación de la capacidad/necesidad de financiación por dicho importe.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E4000CF9EB00Q2E1O3W8N0V3 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 10/03/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/03/2020 08:19:52	EXPEDIENTE:: 2020MC-00021 Fecha: 04/03/2020 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

Expediente I: (MC 00001 2020)		
Capítulo IV: Gastos financiados con Subvenciones.	207.307,64 €	
Capítulo IX: Préstamos Bancarios	933.098,69 €	1.140.406,33 €
Expediente II: (MC 00010 2020)		
Capítulo IV: Gastos financiados con Subvenciones.	354.582,24 €	
Capítulo VII: Gastos financiados con Subvenciones	26.959,21 €	381.541,45 €
Expediente III: (MC 00013 2020)		
Capítulo IV: Gastos financiados con Subvenciones.	127.739,34 €	
Capítulo VII: Gastos financiados con Subvenciones	290.595,29 €	
Capítulo IX: Préstamos Bancarios	214.710,40 €	633.045,03 €
Expediente IV: (MC 00018 2020)		
Capítulo III: Gastos financiados Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos.	2.177.296,25 €	
Capítulo IV: Gastos financiados con Subvenciones.	50.715,84 €	
Capítulo VI: Gastos financiados con Enajenación de Inversiones Reales	15.425,29 €	
Capítulo VII: Gastos financiados con Subvenciones	958.689,66 €	
Capítulo IX: Préstamos Bancarios	2.605.310,23 €	5.807.437,27 €
Expediente V: (MC 00019 2020)		
Capítulo VIII: Activos Financieros: Gastos de Tesorería para Gastos Generales	6.227.597,91 €	6.227.597,91 €
Expediente VI: (MC 00021 2020)		
Capítulo VIII: Activos Financieros: Gastos de Tesorería para Gastos Generales	2.664.249,64 €	2.664.249,64 €

Con esta modificación el ajuste a realizar sería el siguiente:

CONCEPTO	**AJUSTES (-)**		CF/NF
Capacidad de financiación inicial presupuesto 2020			7.730.006,98 €
1ª Incorporación de remanente de crédito	1.140.406,33 €		
2ª Incorporación de remanente de crédito	381.541,45 €		
3ª Incorporación de remanentes de crédito	633.045,03 €		
4ª Incorporación de remanentes de crédito	5.807.437,27 €		
5ª Incorporación de remanentes de crédito	6.227.597,91 €		
6ª Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito MC 00021 2020	2.667.249,64 €		
Estimación CF a 31/12/2020	**16.857.277,63 €**	**Capacidad de financiación total.**	**-9.127.270,65 €**

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE:
07E4000CF9EB00Q2E1O3W8N0V3
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 10/03/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/03/2020 08:19:52

EXPEDIENTE:: 2020MC-00021
Fecha: 04/03/2020
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

7. El art. 21 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria*, establece que en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto con el contenido y alcance previstos en este artículo.*
8. Pero el 21 del RD1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la (antigua) ley 18/2001 en su aplicación a las entidades locales, todavía en vigor tras la publicación de la actual ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, dispone que *"se exceptúan de lo dispuestos en el párrafo anterior las modificaciones presupuestarias financiadas con remanente de tesorería para gastos generales, las cuales **no precisarán** de elaboración de Plan Económico-financiero hasta la liquidación del presupuesto en su caso."*
9. Pero aún no siendo necesario la elaboración de dicho Plan, no implica su necesidad de estimar su efecto, que se acumulará a los expedientes tramitados con anterioridad.

   Concretamente, este expediente podría suponer un incremento de gastos incluidos en el capítulo 1, 2, y 6 por importe de **2.667.249,64 €,** que podrían reducir la capacidad de financiación en hasta **-9.127.270,65 €**, puesto que al financiarse con remanente, el correspondiente incremento del capítulo de ingresos (capítulo 8) no se tiene en cuenta en el cálculo de la capacidad o necesidad de financiación. Asimismo, podría suponer un incremento del gasto computable a efectos de la Regla de Gastos.

   No obstante, ha de observarse que los cálculos efectuados en el informe F-1406/2019 consideran la evolución de reconocimientos netos a efectos de estimación de superávit y cumplimiento de regla de gasto, y los reconocimientos netos de ejercicios anteriores también estuvieron afectados por incorporaciones de remanentes.
10. La modificación de crédito propuesta supone el suplemento y la creación de nuevas partidas en el presupuesto vigente financiándose con Remanente de Tesorería para gastos generales, conforme establece el artículo 177.1 del TRLRHL no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no existen en el presupuesto de la corporación. Su financiación, como así permite el mismo artículo 177.4, puede realizarse con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales.
11. Como toda modificación presupuestaria, debe someterse al principio de estabilidad presupuestaria (equilibrio o superávit presupuestario; art. 11,1 y 4 LOEPSF). En este caso, el recurso al RTGG implica que puede producirse una situación de inestabilidad, lo que debe ser objeto de control por parte de la Corporación. El propio art. 18.1 LOEPSF) establece que "Las Administraciones Públicas harán un seguimiento de los datos de ejecución presupuestaria y ajustarán el gasto público para garantizar que al cierre del ejercicio no se incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria".

Así pues, a la vista de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2019, aprobado mediante **Decreto de Alcaldía nº 01122 fecha 06 de marzo de 2020**, el Remanente de Tesorería para Gastos Generales fue de **36.602.945,79 €** y por tanto es susceptible de utilización como recurso para financiar modificaciones presupuestarias conforme a los criterios establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

No obstante se advierte que la utilización del Remanente de Tesorería mediante su incorporación para la financiación de gastos no previstos en los créditos iniciales del Presupuesto puede dar lugar, en función de la efectiva ejecución de presupuesto de gastos e ingresos de la entidad, al incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria así como de regla de gasto. Es por ello por lo que, en atención a lo previsto en el artículo 18.1 de la LOEPSF a la vista del seguimiento de los datos de ejecución presupuestaria, deberá ajustarse el gasto público para garantizar que al cierre del ejercicio no se incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto. El análisis de la estabilidad presupuestaria y regla de gasto , arrojan incumplimiento de ambas magnitudes, por lo que en el plazo de un mes desde su constatación (6/3/2020) hay que para aprobar un Plan económico financiero, el incremento de estos gastos en este expediente (créditos extraordinarios y suplementos de créditos: del capítulo II Gastos Generales y del Capítulo VI Inversiones) lógicamente no van a ir en la dirección del futuro PEF (que reduciría costes mas que incrementarlos) , el futuro PEF tendrá que contrarrestar dichos incremento de gastos.

Es todo cuanto tengo el honor de informar, no obstante la Corporación, con su superior criterio, decidirá.

En Alhaurín de la Torre,a la fecha de la firma digital

El Interventor General

Fdo.: D. Roberto Bueno Moreno

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E4000CF9EB00Q2E1O3W8N0V3 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 10/03/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/03/2020 08:19:52	EXPEDIENTE:: 2020MC-00021 Fecha: 04/03/2020 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

PROPUESTA

Como consecuencia de gastos de las Concejalias de no demorables al próximo año, para los que no existe crédito consignado o este es insuficiente en el vigente Presupuesto de la Corporación, sin que puedan demorarse al próximo por motivos de oportunidad, considerando la disposición de algunos de los medios de financiación previstos en la legislación de haciendas locales y a la vista de los informes de Intervención favorables nº 261 y 262 a la tramitación del expediente de modificación de créditos MC 00021 2020, se PROPONE

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos MC 00021 2020, bajo la modalidad de concesión de Créditos extraordinarios y Suplemento de Créditos, de acuerdo al siguiente detalle:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

ORG	PROG	ECOM	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
10	454 Caminos Vecinales	61902	Reparaciones en Caminos Rurales	289.000,00 €
16	153 Vías Públicas	61902	Construcción Canalizaciones para Fibra y Telefonía en Barriadas y Urbanizaciones	50.000,00 €
16	920 Administración General	63200	Actualización y Mejora de Edificios Municipales	160.000,00 €
26	161 Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable	63902	Mejoras Instalaciones Pozos de Abastecimiento	400.000,00 €
			TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	**899.000,00 €**

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

ORG	PROG	ECOM	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
02	920 Administración General	12009	Otras Retribuciones Básicas	66.672,78 €
02	931 política Económica y Fiscal	22708	Servicios de recaudación a favor de la Entidad	255.637,20 €
12	1532 Pavimentación de Vías Públicas	61902	Actuaciones en Vías Urbanas, Mejora del Tráfico Rodado y Peatonal	125.000,00 €
12	241 Fomento del Empleo	62201	1ª Fase Ampliación Vivero Municipal	224.811,86 €
12	920 Administración General	63200	Actualización y Mejora de Edificios Públicos	147.000,00 €
13	920 Administración General	62500	Mobiliario y Enseres	20.000,00 €
15	920 Administración General	62400	Material de Transporte	40.000,00 €
16	153 Vías Públicas	20300	Arrendamientos de Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	80.000,00 €
16	153 Vías Públicas	21000	Reparación, Mantenimiento y Conservación: Infraestructura y Bienes Naturales	355.000,00 €
16	153 Vías Públicas	61901	Mejoras de Vías Públicas	150.000,00 €

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
CVE: 07E4000CF97B00W9A5H5L6X8N2
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion
FIRMANTE - FECHA
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/03/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/03/2020 08:28:55
EXPEDIENTE:: 2020MC-00021
Fecha: 04/03/2020
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

16	171 Parques y Jardines	22799	Trabajos Realizados por Otras Empresas y Profesionales	200.000,00 €
16	171 Parques y Jardines	61901	Adecuación Parques y Jardines	85.000,00 €
19	3300 Cultura	22706	Estudios y Trabajos Técnicos	13.271,40 €
25	3321 Biblioteca y Archivos	22799	Otros Trabajos Realizados por Otras Empresas y Profesionales	5.856,40 €
			TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	**1.768.249,64 €**

FINANCIACIÓN

Se realiza con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

FINANCIACIÓN				
ORG	**PROG**	**CONCP**	**DESCRIPCIÓN**	**IMPORTE**
87000			Remanente de Tesorería para Gatos Generales	2.667.249,64 €
TOTAL FINANCIACIÓN				**2.667.249,64 €**

TERCERO: Exponer el presente expediente de modificación presupuestaria al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

EL ALCALDE PRESIDENTE
Fdo: D. Joaquín Villanova Rueda

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE:
07E4000CF97B00W9A5H5L6X8N2
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/03/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/03/2020 08:28:55

EXPEDIENTE:: 2020MC-00021
Fecha: 04/03/2020
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE INCORPORACIÓN AL PLENO

Vista la memoria de Alcaldía de fecha 09 de Marzo relativa a la modificación MC 00021 2020 de Créditos Extraordinarios y Suplemento de Créditos, en la que se consignan gastos propuestos por varias Concejalías que tienen carácter específico y determinado, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación o éste resulta insuficiente, sin que puedan demorarse al próximo por motivos de oportunidad.

Resultando necesaria la aprobación del expediente de modificación de crédito por créditos extraordinarios y Suplemento de Crédito.

Por todo lo anterior, se solicita la incorporación de la propuesta de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos MC 00021 2020 con la modalidad de concesión de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito

Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital del documento
EL ALCALDE PRESIDENTE
Fdo: D. Joaquín Villanova Rueda

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E4000CF9EE00G2F3J4J4G9P8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/03/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/03/2020 08:28:41	EXPEDIENTE:: 2020MC-00021 Fecha: 04/03/2020 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

DOÑA Mª. AUXILIADORA GOMEZ SANZ, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE.

CERTIFICO: Que según resulta del acta de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda de este Ayuntamiento, celebrada el día 10 de marzo de 2020, aún no sometida a aprobación, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"PUNTO Nº 2.- ASUNTOS URGENTES.- 2.1.- PROPUESTA RELATIVA A LA APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN 00021 DE 2020 DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO. El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, indicó que presentaba propuesta relativa a la modificación de créditos número 21/2020, cuya justificación de la urgencia es la siguiente:

"**JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE INCORPORACIÓN AL PLENO**

Vista la memoria de Alcaldía de fecha 09 de Marzo relativa a la modificación MC 00021 2020 de Créditos Extraordinarios y Suplemento de Créditos, en la que se consignan gastos propuestos por varias Concejalías que tienen carácter específico y determinado, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación o éste resulta insuficiente, sin que puedan demorarse al próximo por motivos de oportunidad.

Resultando necesaria la aprobación del expediente de modificación de crédito por créditos extraordinarios y Suplemento de Crédito.

Por todo lo anterior, se solicita la incorporación de la propuesta de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos MC 00021 2020 con la modalidad de concesión de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito

Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital del documento. EL ALCALDE PRESIDENTE. Fdo: D. Joaquín Villanova Rueda."

Sometida la urgencia de la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad.

Figura en el expediente, y se somete a dictamen, la siguiente propuesta de Alcaldía:

"**PROPUESTA**

Como consecuencia de gastos varias Concejalías, no demorables al próximo año, para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación, sin que puedan demorarse al próximo por motivos de oportunidad, considerando la disposición de algunos de los medios de financiación previstos en la legislación de haciendas locales y a la vista de los informes de Intervención favorables **nº 261 y 262** a la tramitación del expediente de modificación de créditos **MC 00021 2020**, se **PROPONE**

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E4000CFB7C00T3M9V9T9O5Z6 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/03/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/03/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/03/2020 11:32:15	EXPEDIENTE:: 2020MC-00021 Fecha: 04/03/2020 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos **MC 00021 2020,** bajo la modalidad de concesión de Créditos extraordinarios y Suplemento de Créditos, de acuerdo al siguiente detalle:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

ORG	PROG	ECOM	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
10	454 Caminos Vecinales	61902	Reparaciones en Caminos Rurales	289.000,00 €
16	153 Vías Públicas	61902	Construcción Canalizaciones para Fibra y Telefonía en Barriadas y Urbanizaciones	50.000,00 €
16	920 Administración General	63200	Actualización y Mejora de Edificios Municipales	160.000,00 €
26	161 Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable	63902	Mejoras Instalaciones Pozos de Abastecimiento	400.000,00 €
			TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	**899.000,00 €**

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

ORG	PROG	ECOM	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
02	920 Administración General	12009	Otras Retribuciones Básicas	66.672,78 €
02	931 política Económica y Fiscal	22708	Servicios de recaudación a favor de la Entidad	255.637,20 €
12	1532 Pavimentación de Vías Públicas	61902	Actuaciones en Vías Urbanas, Mejora del Tráfico Rodado y Peatonal	125.000,00 €
12	241 Fomento del Empleo	62201	1ª Fase Ampliación Vivero Municipal	224.811,86 €
12	920 Administración General	63200	Actualización y Mejora de Edificios Públicos	147.000,00 €
13	920 Administración General	62500	Mobiliario y Enseres	20.000,00 €
15	920 Administración General	62400	Material de Transporte	40.000,00 €
16	153 Vías Públicas	20300	Arrendamientos de Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	80.000,00 €
16	153 Vías Públicas	21000	Reparación, Mantenimiento y Conservación: Infraestructura y Bienes Naturales	355.000,00 €
16	153 Vías Públicas	61901	Mejoras de Vías Públicas	150.000,00 €

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E4000CFB7C00T3M9V9T9O5Z6
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/03/2020
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/03/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/03/2020 11:32:15

EXPEDIENTE:: 2020MC-00021
Fecha: 04/03/2020
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

16	171 Parques y Jardines	22799	Trabajos Realizados por Otras Empresas y Profesionales	200.000,00 €
16	171 Parques y Jardines	61901	Adecuación Parques y Jardines	85.000,00 €
19	3300 Cultura	22706	Estudios y Trabajos Técnicos	13.271,40 €
25	3321 Biblioteca y Archivos	22799	Otros Trabajos Realizados por Otras Empresas y Profesionales	5.856,40 €
			TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	**1.768.249,64 €**

FINANCIACIÓN

Se realiza con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

FINANCIACIÓN				
ORG	**PROG**	**CONCP**	**DESCRIPCIÓN**	**IMPORTE**
87000			Remanente de Tesorería para Gatos Generales	2.667.249,64 €
TOTAL FINANCIACIÓN				**2.667.249,64 €**

SEGUNDO: Exponer el presente expediente de modificación presupuestaria al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

TERCERO: Considerará definitivamente aprobada esta modificación de créditos, si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. EL ALCALDE PRESIDENTE. Fdo: D. Joaquín Villanova Rueda."

(Las intervenciones figuran en el acta)

Sometida la propuesta a votación, fue dictaminada favorablemente por 6 votos a favor (P.P.) y 4 abstenciones (P.S.O.E., Cs. y A.A.T.)."

Y para que conste y a reserva de los términos en que resulte de la aprobación de dicha acta, según preceptúa el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
CVE: 07E4000CFB7C00T3M9V9T9O5Z6
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion
FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/03/2020
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/03/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/03/2020 11:32:15
EXPEDIENTE:: 2020MC-00021
Fecha: 04/03/2020
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el Vº. Bº. del Sr. Alcalde Presidente, en Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente.

Vº. Bº.
EL ALCALDE PRESIDENTE
Fdo: Joaquín Villanova Rueda

LA SECRETARIA GENERAL
Fdo.: Mª. Auxiliadora Gómez Sanz

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE:
07E4000CFB7C00T3M9V9T9O5Z6
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/03/2020
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/03/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/03/2020 11:32:15

EXPEDIENTE:: 2020MC-00021
Fecha: 04/03/2020
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

DOÑA Mª. AUXILIADORA GOMEZ SANZ, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE.

CERTIFICO: Que según resulta del acta de la Pleno de este Ayuntamiento, celebrada el día 13 de marzo de 2020, aún no sometida a aprobación, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"PUNTO Nº 4.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA RELATIVA A LA APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN 00021 DE 2020 DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Pleno acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de 10 de marzo de 2020:

"**PROPUESTA**

Como consecuencia de gastos varias Concejalías, no demorables al próximo año, para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación, sin que puedan demorarse al próximo por motivos de oportunidad, considerando la disposición de algunos de los medios de financiación previstos en la legislación de haciendas locales y a la vista de los informes de Intervención favorables **nº 261 y 262** a la tramitación del expediente de modificación de créditos **MC 00021 2020**, se **PROPONE**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos **MC 00021 2020,** bajo la modalidad de concesión de Créditos extraordinarios y Suplemento de Créditos, de acuerdo al siguiente detalle:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

ORG	PROG	ECOM	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
10	454 Caminos Vecinales	61902	Reparaciones en Caminos Rurales	289.000,00 €
16	153 Vías Públicas	61902	Construcción Canalizaciones para Fibra y Telefonía en Barriadas y Urbanizaciones	50.000,00 €
16	920 Administración General	63200	Actualización y Mejora de Edificios Municipales	160.000,00 €
26	161 Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable	63902	Mejoras Instalaciones Pozos de Abastecimiento	400.000,00 €
			TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	**899.000,00 €**

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
CVE: 07E4000D0C3100V0M8U8J1Q9A4
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion
FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 16/03/2020
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 16/03/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/03/2020 09:28:22
EXPEDIENTE:: 2020MC-00021
Fecha: 04/03/2020
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

ORG	PROG	ECOM	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
02	920 Administración General	12009	Otras Retribuciones Básicas	66.672,78 €
02	931 política Económica y Fiscal	22708	Servicios de recaudación a favor de la Entidad	255.637,20 €
12	1532 Pavimentación de Vías Públicas	61902	Actuaciones en Vías Urbanas, Mejora del Tráfico Rodado y Peatonal	125.000,00 €
12	241 Fomento del Empleo	62201	1ª Fase Ampliación Vivero Municipal	224.811,86 €
12	920 Administración General	63200	Actualización y Mejora de Edificios Públicos	147.000,00 €
13	920 Administración General	62500	Mobiliario y Enseres	20.000,00 €
15	920 Administración General	62400	Material de Transporte	40.000,00 €
16	153 Vías Públicas	20300	Arrendamientos de Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	80.000,00 €
16	153 Vías Públicas	21000	Reparación, Mantenimiento y Conservación: Infraestructura y Bienes Naturales	355.000,00 €
16	153 Vías Públicas	61901	Mejoras de Vías Públicas	150.000,00 €
16	171 Parques y Jardines	22799	Trabajos Realizados por Otras Empresas y Profesionales	200.000,00 €
16	171 Parques y Jardines	61901	Adecuación Parques y Jardines	85.000,00 €
19	3300 Cultura	22706	Estudios y Trabajos Técnicos	13.271,40 €
25	3321 Biblioteca y Archivos	22799	Otros Trabajos Realizados por Otras Empresas y Profesionales	5.856,40 €
			TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	**1.768.249,64 €**

FINANCIACIÓN

Se realiza con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

FINANCIACIÓN				
ORG	**PROG**	**CONCP**	**DESCRIPCIÓN**	**IMPORTE**

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E4000D0C3100V0M8U8J1Q9A4
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 16/03/2020
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 16/03/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/03/2020 09:28:22

EXPEDIENTE:: 2020MC-00021
Fecha: 04/03/2020
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

87000	Remanente de Tesorería para Gatos Generales	2.667.249,64 €
TOTAL FINANCIACIÓN		**2.667.249,64 €**

SEGUNDO: Exponer el presente expediente de modificación presupuestaria al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

TERCERO: Considerará definitivamente aprobada esta modificación de créditos, si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. EL ALCALDE PRESIDENTE. Fdo: D. Joaquín Villanova Rueda."

Asimismo, figura en el expediente el siguiente informe de Intervención:

"**EXPEDIENTE: MC 00021 2020**
MODALIDAD: Concesión de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito.
ASUNTO: INFORME DE LA INTERVENCIÓN (artículo 37.3 RD 500/1990)

INFORME
Ref: 261/2020

ANTECEDENTES:

Se recibe en esta Intervención propuesta de Alcaldía de fecha 06 de marzo de 2020 relativa a expediente de modificación de créditos extraordinarios y suplementos de créditos número **00021 2020**, consecuencia de la insuficiencia de crédito específico para atender la totalidad de los gastos derivados de varias Concejalías.

Esta Intervención ha de pronunciarse sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir en caso de ser viable la tramitación de expediente de modificación de crédito presupuestario en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales (actualmente, Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera).

CONCLUSIONES:

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
CVE: 07E4000D0C3100V0M8U8J1Q9A4
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion
FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 16/03/2020
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 16/03/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/03/2020 09:28:22
EXPEDIENTE:: 2020MC-00021
Fecha: 04/03/2020
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

1. La presente modificación presupuestaria se califica jurídicamente como Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito.
2. Los Créditos Extraordinarios y Suplemento de Créditos son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que la existencia de crédito en el presupuesto no existe o éste resulta insuficiente.
3. Esta clase de modificaciones se encuentran reguladas en el artículo 177 del TRLRHL y en los artículos 34 a 38 del RD 500/1990, así como en la Base número 20 de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2020.

> "*1. Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.*
> *2. El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta ley…..*
> *4. El expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.*
> *Dicho aumento se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería, con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. En el expediente se acreditará que los ingresos previstos en el presupuesto vengan efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista."*

4. La motivación planteada en el presente expediente para la aprobación de una modificación de crédito en su modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito es de **oportunidad**.
5. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 177.4 y siguientes del TRLRHL y del artículo 36 del RD 500/1990, los Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

- **Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104 del R.D. 500/1990.**
- Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.
- Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del servicio.
- Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito para gastos de inversión podrán financiarse, además de con los recursos indicados anteriormente, con los procedentes de operaciones de crédito.

6. La descripción de la modificación de crédito propuesta en la preceptiva Memoria de Alcaldía y de los recursos financieros que han de ser utilizados, así como las partidas del presupuesto de gastos a las que afecta el expediente son:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

ORG	PROG	ECOM	DESCRIPCIÓN	IMPORTE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
CVE: 07E4000D0C3100V0M8U8J1Q9A4
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion
FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 16/03/2020
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 16/03/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/03/2020 09:28:22
EXPEDIENTE:: 2020MC-00021
Fecha: 04/03/2020
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

10	454 Caminos Vecinales	61902	Reparaciones en Caminos Rurales	289.000,00 €
16	153 Vías Públicas	61902	Construcción Canalizaciones para Fibra y Telefonía en Barriadas y Urbanizaciones	50.000,00 €
16	920 Administración General	63200	Actualización y Mejora de Edificios Municipales	160.000,00 €
26	161 Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable	63902	Mejoras Instalaciones Pozos de Abastecimiento	400.000,00 €
			TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	**899.000,00 €**

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

ORG	PROG	ECOM	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
02	920 Administración General	12009	Otras Retribuciones Básicas	66.672,78 €
02	931 política Económica y Fiscal	22708	Servicios de recaudación a favor de la Entidad	255.637,20 €
12	1532 Pavimentación de Vías Públicas	61902	Actuaciones en Vías Urbanas, Mejora del Tráfico Rodado y Peatonal	125.000,00 €
12	241 Fomento del Empleo	62201	1ª Fase Ampliación Vivero Municipal	224.811,86 €
12	920 Administración General	63200	Actualización y Mejora de Edificios Públicos	147.000,00 €
13	920 Administración General	62500	Mobiliario y Enseres	20.000,00 €
15	920 Administración General	62400	Material de Transporte	40.000,00 €
16	153 Vías Públicas	20300	Arrendamientos de Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	80.000,00 €
16	153 Vías Públicas	21000	Reparación, Mantenimiento y Conservación: Infraestructura y Bienes Naturales	355.000,00 €
16	153 Vías Públicas	61901	Mejoras de Vías Públicas	150.000,00 €
16	171 Parques y Jardines	22799	Trabajos Realizados por Otras Empresas y Profesionales	200.000,00 €
16	171 Parques y Jardines	61901	Adecuación Parques y Jardines	85.000,00 €
19	3300 Cultura	22706	Estudios y Trabajos Técnicos	13.271,40 €

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
CVE: 07E4000D0C3100V0M8U8J1Q9A4
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion
FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 16/03/2020
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 16/03/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/03/2020 09:28:22
EXPEDIENTE:: 2020MC-00021
Fecha: 04/03/2020
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

25	3321 Biblioteca y Archivos	22799	Otros Trabajos Realizados por Otras Empresas y Profesionales	5.856,40 €
			TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	**1.768.249,64 €**

FINANCIACIÓN

Se realiza con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

FINANCIACIÓN				
ORG	**PROG**	**CONCP**	**DESCRIPCIÓN**	**IMPORTE**
87000			Remanente de Tesorería para Gatos Generales	2.667.249,64 €
TOTAL FINANCIACIÓN				**0,00 €**

7. Los créditos extraordinarios y suplementos de créditos propuestos se financian con cargo al remanente líquido de tesoreria.
8. Siendo coincidentes los importes de la modificación de crédito propuesta y del recurso financiero que ha de ser utilizado, se mantiene el equilibrio del Presupuesto, tal y como exige el artículo 16.2 del R.D.500/1990 de 20 de abril.
9. En informe independiente se analiza el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
10. En la tramitación del expediente de crédito extraordinario/suplemento de crédito, serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones, publicidad y recursos contencioso- administrativos aplicables a la aprobación de los presupuestos a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del R.D. 2/2004 de 5 de marzo y los artículos 20, 22, y 23 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, es decir:

- Propuesta del Alcalde-Presidente
- Informe preceptivo de Intervención
- Dictamen de la Comisión informativa.
- Aprobación provisional o inicial por el Pleno corporativo.
- Exposición al Público del acuerdo inicial o provisional por un plazo mínimo de 15 días.
- Se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, contado a partir del día siguiente a la finalización de la exposición pública, y las reclamaciones se considerarán denegadas en cualquier caso si no se resuelven en el acuerdo de aprobación definitiva.

11. Por tanto, no tendrán vigencia los créditos presupuestarios que se recogen en la modificación propuesta y por ello no se podrán aprobar gastos que se hayan previsto hacer con cargo a estos créditos hasta tanto no entre en vigor definitivamente este expediente, en los términos expuestos anteriormente.
12. No obstante se advierte que la utilización del Remanente de Tesorería mediante su incorporación para la financiación de gastos no previstos en los créditos iniciales del Presupuesto puede dar lugar, en función de la efectiva ejecución de presupuesto de gastos e ingresos de la entidad, al incumplimiento de los

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
CVE: 07E4000D0C3100V0M8U8J1Q9A4
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion
FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 16/03/2020
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 16/03/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/03/2020 09:28:22
EXPEDIENTE:: 2020MC-00021
Fecha: 04/03/2020
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

objetivos de estabilidad presupuestaria así como de regla de gasto. Es por ello por lo que, en atención a lo previsto en el artículo 18.1 de la LOEPSF a la vista del seguimiento de los datos de ejecución presupuestaria, deberá ajustarse el gasto público para garantizar que al cierre del ejercicio no se incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto. El análisis de la estabilidad presupuestaria y regla de gasto , arrojan incumplimiento de ambas magnitudes, por lo que en el plazo de un mes desde su constatación (6/3/2020) hay que para aprobar un Plan económico financiero, el incremento de estos gastos en este expediente (créditos extraordinarios y suplementos de créditos: del capítulo II Gastos Generales y del Capítulo VI Inversiones) lógicamente no van a ir en la dirección del futuro PEF (que reduciría costes mas que incrementarlos) , el futuro PEF tendrá que contrarrestar dichos incremento de gastos.

13. La presente modificación debe Publicarse en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

En consecuencia, se informa FAVORABLE la propuesta de aprobación inicial del expediente de Modificación MC 00021 2020 bajo la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, siendo la Corporación la que decida lo mejor para los intereses municipales.

Alhaurín de la Torre a fecha de firma electrónica. EL INTERVENTOR GENERAL. Fdo: D. Roberto Bueno Moreno."

(Las intervenciones figuran en el acta)

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 16 votos a favor (P.P. y P.S.O.E.) y 4 abstenciones (Cs. y A.A.T.).

Y para que conste y a reserva de los términos en que resulte de la aprobación de dicha acta, según preceptúa el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el Vº. Bº. del Sr. Alcalde Presidente, en Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente.

Vº. Bº.
EL ALCALDE PRESIDENTE
Fdo: Joaquín Villanova Rueda

LA SECRETARIA GENERAL
Fdo.: Mª. Auxiliadora Gómez Sanz

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E4000D0C3100V0M8U8J1Q9A4
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 16/03/2020
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 16/03/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/03/2020 09:28:22

EXPEDIENTE:: 2020MC-00021
Fecha: 04/03/2020
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

A Y U N T A M I E N T O
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

ANUNCIO DE EXPEDIENTE DE
MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DE 2020

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2020, el expediente de Crédito Extraordinario y Suplemento de Créditos en el Presupuesto de 2020 (Expediente 2020 MC-00021), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1 y 38.2 RD. 500/1990, de 20 de Abril, se encuentra expuesto al público por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, que tendrá un mes para resolverlas, entendiéndose denegadas de no notificarse su resolución al interesado dentro de dicho plazo. En caso de no presentarse reclamaciones el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Contra la denegación de las reclamaciones y aprobación definitiva del Expediente de Modificación aprobado se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital
El Alcalde-Presidente
Fdo.: D. Joaquín Villanova Rueda

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E4000D133600U6H7I4W4J0N9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	**FIRMANTE - FECHA** JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 17/03/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/03/2020 14:06:37	**EXPEDIENTE:: 2020MC-00021** Fecha: 04/03/2020 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

A Y U N T A M I E N T O
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA
BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA
CENTRO CIVICO
MALAGA

Adjunto remito, anuncio relativo a aprobación inicial de expediente número MC 00021 2020 de Modificación de Créditos, para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital
El Alcalde-Presidente
Fdo.: D. Joaquín Villanova Rueda

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E4000D133700Q1Q5V6J8D1V2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	**FIRMANTE - FECHA** JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 17/03/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/03/2020 14:09:54 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA GENERAL 2020 1812 - 17/03/2020 14:10	**SALIDA: 20201812** Fecha: 17/03/2020 Hora: 14:10 Und. reg:GENERAL

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

EXPEDIENTE: MC 00021 2020
MODALIDAD: Concesión de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito.
ASUNTO: INFORME DE LA INTERVENCIÓN (R.D. 465/2020, de 17 de marzo, Artículo único, Cuatro)

INFORME
Ref: 354/2020

ANTECEDENTES:

Se recibe en esta Intervención propuesta de Alcaldía de fecha 06 de marzo de 2020 relativa a expediente de modificación de créditos extraordinarios y suplementos de créditos número **00021 2020**, consecuencia de la insuficiencia de crédito específico para atender la totalidad de los gastos derivados de varias Concejalías.

Esta Intervención en informe FAVORABLE número 261/2020 se ha pronunciado sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir en caso de ser viable la tramitación de expediente de modificación de crédito presupuestario en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales (actualmente, Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera).
- **R.D. 465/2020, de 17 de marzo, Artículo único, Cuatro).**

CONCLUSIONES:

Como consecuencia de la entrada en vigor del Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en su apartado Cuatro dice *""las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengan referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios"".*

En consonancia con lo expuesto, desde la Intervención municipal se informa que la modificación propuesta se ajusta a lo dispuesto en el R.D. 465/2020 referido, siendo la Corporación la que decida lo mejor para los intereses municipales.

Alhaurín de la Torre a fecha de firma electrónica
EL INTERVENTOR GENERAL
Fdo: D. Roberto Bueno Moreno

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
CVE: 07E4000D194500K3M1G3J8M2L6
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion
FIRMANTE - FECHA
ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 19/03/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2020 13:07:55
EXPEDIENTE:: 2020MC-00021
Fecha: 04/03/2020
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

A Y U N T A M I E N T O
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA
BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA
CENTRO CIVICO
MALAGA

Adjunto remito, anuncio relativo a aprobación inicial de expediente número MC 00021 2020 de Modificación de Créditos, para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital
El Alcalde-Presidente
Fdo.: D. Joaquín Villanova Rueda

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E4000D1A5B00S0E6R4H7I7E9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	**FIRMANTE - FECHA** JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/03/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/03/2020 09:07:41 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA GENERAL 2020 1856 - 20/03/2020 09:07	**SALIDA: 20201856** Fecha: 20/03/2020 Hora: 09:07 Und. reg:GENERAL

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

A Y U N T A M I E N T O
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

ANUNCIO DE EXPEDIENTE DE
MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DE 2020

1º Dejar sin efecto el edicto número 1990/2020, publicado el jueves 19 de marzo de 2020, boletín número 54.

2º Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2020, el expediente de Crédito Extraordinario y Suplemento de Créditos en el Presupuesto de 2020 (Expediente 2020 MC-00021), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1 y 38.2 RD. 500/1990, de 20 de Abril, se encuentra expuesto al público por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en su apartado cuatro, 4., durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, que tendrá un mes para resolverlas, entendiéndose denegadas de no notificarse su resolución al interesado dentro de dicho plazo. En caso de no presentarse reclamaciones el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Contra la denegación de las reclamaciones y aprobación definitiva del Expediente de Modificación aprobado se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital
El Alcalde-Presidente
Fdo.: D. Joaquín Villanova Rueda

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE:
07E4000D1A5C00C4Z9Y7O0Y8O1
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/03/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/03/2020 09:07:26

EXPEDIENTE:: 2020MC-00021
Fecha: 04/03/2020
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

EXPEDIENTE: MC 00021 2020
MODALIDAD: Concesión de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito.
ASUNTO: INFORME DE LA INTERVENCIÓN (R.D. 465/2020, de 17 de marzo, Artículo único, Cuatro)

INFORME
Ref: 354/2020

ANTECEDENTES:

Se recibe en esta Intervención propuesta de Alcaldía de fecha 06 de marzo de 2020 relativa a expediente de modificación de créditos extraordinarios y suplementos de créditos número **00021 2020**, consecuencia de la insuficiencia de crédito específico para atender la totalidad de los gastos derivados de varias Concejalías.

Esta Intervención en informe FAVORABLE número 261/2020 se ha pronunciado sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir en caso de ser viable la tramitación de expediente de modificación de crédito presupuestario en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales (actualmente, Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera).
- **R.D. 465/2020, de 17 de marzo, Artículo único, Cuatro).**

CONCLUSIONES:

Como consecuencia de la entrada en vigor del Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en su apartado Cuatro dice *""las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengan referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios"".*

La modificación propuesta contempla distintas actuaciones de ordenación de recursos humanos y materiales del Ayuntamiento, medidas en cuanto a la reparación de caminos y viales públicos imprescindibles y necesarios para el acceso y tránsito hacia barriadas y núcleos urbanos, así como órdenes a contratistas de servicios municipales básicos, indispensables para correcta prestación de los mismos.

En consonancia con lo expuesto, desde la Intervención municipal se informa que la modificación propuesta se ajusta a lo dispuesto en el R.D. 465/2020 referido, siendo la Corporación la que decida lo mejor para los intereses municipales.

Alhaurín de la Torre a fecha de firma electrónica
EL INTERVENTOR GENERAL
Fdo: D. Roberto Bueno Moreno

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E4000D1EA200E8C6E6Z7C8C9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 23/03/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/03/2020 11:38:16	EXPEDIENTE:: 2020MC-00021 Fecha: 04/03/2020 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

DECRETO
NÚMERO:
2020 01440
24/03/2020 10:07

DECRETO

En sesión plenaria de 13 de marzo de 2020, al punto 4 de su orden del día, se acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos **MC 00021 2020,** bajo la modalidad de concesión de Créditos extraordinarios y Suplemento de Créditos, así como el sometimiento de aquél, a exposición púbica por 15 días, a cuyo efecto se mandó anuncio al BOP de Málaga, resultando publicado en el BOP n.º 54 de 19 de marzo de 2020. No obstante lo anterior, el cómputo del plazo meritado quedaba en suspenso, ope legis, como consecuencia de lo estipulado en el apartado 4º de la D.A. Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Con fecha 18 de marzo de 2020 se ha publicado en el BOE n.º 73, el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, que modifica el citado apartado 4 de la D.A.Tercera del Real Decreto 463/2020, cuyo artículo único habilita a la Administración para acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que sean indispensables para la protección del interés general.

Considerando el informe de Intervención general de este Ayuntamiento de 23 de marzo del corriente, del siguiente tenor literal:

"**EXPEDIENTE: MC 00021 2020**
MODALIDAD: Concesión de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito.
ASUNTO: INFORME DE LA INTERVENCIÓN (R.D. 465/2020, de 17 de marzo, Artículo único, Cuatro)

INFORME
Ref: 354/2020

ANTECEDENTES:

Se recibe en esta Intervención propuesta de Alcaldía de fecha 06 de marzo de 2020 relativa a expediente de modificación de créditos extraordinarios y suplementos de créditos número **00021 2020**, consecuencia de la insuficiencia de crédito específico para atender la totalidad de los gastos derivados de varias Concejalías.

Esta Intervención en informe FAVORABLE número 261/2020 se ha pronunciado sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir en caso de ser viable la tramitación de expediente de modificación de crédito presupuestario en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
CVE: 07E4000D1F7800D8A3J8G8I1X5
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion
FIRMANTE - FECHA
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/03/2020
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/03/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/03/2020 10:07:16
EXPEDIENTE:: 2020MC-00021
Fecha: 04/03/2020
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales (actualmente, Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera).
- R.D. 465/2020, de 17 de marzo, Artículo único, Cuatro).

CONCLUSIONES:

Como consecuencia de la entrada en vigor del Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en su apartado Cuatro dice *“”las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengan referidos a situaciones_estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios””*.

La modificación propuesta contempla distintas actuaciones de ordenación de recursos humanos y materiales del Ayuntamiento, medidas en cuanto a la reparación de caminos y viales públicos imprescindibles y necesarios para el acceso y tránsito hacia barriadas y núcleos urbanos, así como órdenes a contratistas de servicios municipales básicos, indispensables para correcta prestación de los mismos.

En consonancia con lo expuesto, desde la Intervención municipal se informa que la modificación propuesta se ajusta a lo dispuesto en el R.D. 465/2020 referido, siendo la Corporación la que decida lo mejor para los intereses municipales.Alhaurín de la Torre a fecha de firma electrónicaEL INTERVENTOR GENERALFdo: D. Roberto Bueno Moreno”.

Considerando que el interés general que concurre en la tramitación de este expediente es el mismo que constituye el fundamento de su excepcionalidad, la consecución de que servicios esenciales, como los recogidos en el informe de Intervención transcrito, se puedan prestar, justifica el que resulte imprescindible la tramitación del expediente MC-00021 , evitando los perjuicios que pudieran irrogarse por la suspensión que determina el estado de alarma.

En base a lo anterior y en uso de las atribuciones legalmente conferidas, y a lo dispuesto en el artículo 10 de de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, y 116 del ROF, por medio del presente

RESUELVO:

PRIMERO: Avocar la delegación conferida en la Junta de Gobierno Local, por Decreto n.º 3474 de 17 junio 2019.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E4000D1F7800D8A3J8G8I1X5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/03/2020 MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/03/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/03/2020 10:07:16	EXPEDIENTE:: 2020MC-00021 Fecha: 04/03/2020 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

SEGUNDO: Reanudar, por razones de interés general, la tramitación del expediente de modificación de créditos **MC 00021 2020,** bajo la modalidad de concesión de Créditos extraordinarios y Suplemento de Créditos, sirviendo de motivación la parte expositivo del presente.

TERCERO: Dejar sin efecto el anuncio publicado en el BOP n.º 54 de 19 de marzo de 2020, por razones de seguridad jurídica, y publicar nuevo anuncio poniendo de manifiesto la no supensión de plazos en la tramitación del meritado procedimiento, computándose el plazo de 15 días de exposición pública a partir de la publicación del nuevo anuncio en el B.O.P. de Málaga en el que se haga constar la reanudación del expediente, en los términos del punto segundo de este Decreto.

En Alhaurín de la Torrre, a fecha de la firma digital.

EL ALCALDE — Doy fe, la Secretaria General

Fdo.: Joaquín Villanova Rueda — Fdo.: M.ª Auxiliadora Gómez Sanz

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E4000D1F7800D8A3J8G8I1X5
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/03/2020
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/03/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/03/2020 10:07:16

EXPEDIENTE:: 2020MC-00021
Fecha: 04/03/2020
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

A Y U N T A M I E N T O
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)
Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA
BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA
CENTRO CIVICO
MALAGA

Adjunto remito, anuncio relativo a aprobación definitiva de expediente número 00021 2020de Modificación de Créditos, para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga,

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

El Alcalde-Presidente
Fdo.: D. Joaquín Villanova Rueda

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE:
07E4000D5F2000R9H9J6G3H6M1
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 22/04/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/04/2020 11:50:07
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA GENERAL 2020 2362 - 22/04/2020 11:50

SALIDA: 20202362
Fecha: 22/04/2020
Hora: 11:50
Und. reg:GENERAL

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

A Y U N T A M I E N T O
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)
Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

ANUNCIO DE APROBACION DEFINITIVA DE EXPEDIENTE DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Nº 00021 2020

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, transcurrido el plazo de exposición pública sin que se haya presentado reclamación alguna, se entiende definitivamente aprobado el Expediente **00021 2020** en el presupuesto aprobado para el año 2019, modificación cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	EUROS
I. GASTOS DE PERSONAL	66.672,78 €
II. GASTOS CORRIENTES	909.765,00 €
VI. INVERSIONES REALES	1.690.811,83 €
TOTAL	**2.667.249,61 €**

FINANCIACION DEL EXPEDIENTE

CAPÍTULOS	EUROS
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	2.667.249,61 €
TOTAL	**2.667.249,61 €**

Contra la referida aprobación podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

El Alcalde-Presidente
Fdo.: D. Joaquín Villanova Rueda

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE:
07E4000D5F2200N7M5T0T8R4Q2
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 22/04/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/04/2020 11:50:40

EXPEDIENTE:: 2020MC-00021
Fecha: 04/03/2020
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF.: 952 41 71 50
FAX: 952 41 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)
Nº Entidad Local 01-29007-5

Dña. M.ª AUXILIADORA GÓMEZ SANZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE (MÁLAGA).

CERTIFICA:

DILIGENCIA
Comprobado que los datos relativos a éste certificado son ciertos
LA FUNCIONARIA
Fdo. Nuria Vallejo Fontalba

Que el Anuncio relativo al expediente de crédito extraordinario y suplemento de créditos en el presupuesto de 2020 (expediente número 2019 MC-00021), ha estado expuesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, desde el día 25/03/2020 hasta el día 17/04/2020 ambos inclusive, no habiéndose presentado ninguna alegación hasta la fecha al anuncio referido.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos expido la presente, de orden y con el visto del Sr. Acalde por sustitución, en Alhaurín de la Torre, en la fecha de la firma digital.

VºBº

EL ALCALDE PRESIDENTE
Fdo. Joaquín Villanova Rueda

LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. M.ª Auxiliadora Gómez Sanz.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E4000D5EAC00P2W9Z2J4W8E6 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA NURIA VALLEJO FONTALBA-AGENTE ADMINISTRATIVO - 22/04/2020 MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/04/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 22/04/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/04/2020 16:11:41	DOCUMENTO: 20200876204 Fecha: 22/04/2020 Hora: 16:11

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

A Y U N T A M I E N T O
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)
Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA
HACIENDAS TERRITORIALES

Avda. Andalucía, 2
29071 Málaga

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 y 20.4 RD 500/1990, de 20 de abril, adjunto remito copia de los siguientes Expedientes:

EXPTE. Nº	MODIFICACION DE CREDITOS	APROBADOS INICIALMENTE EN PLENO DE LA CORPORACIÓN DE FECHA
00021 2020	Créditos Extraordinarios y Suplemento de Créditos	13 de Marzo de de 2020, punto 4

Acuerdos que han resultado definitivos al no haberse presentado reclamación alguna durante el período de exposición pública.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

El Alcalde-Presidente
Fdo.: D. Joaquín Villanova Rueda

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
CVE: 07E4000D623200N9X4L5L0E7L2
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion
FIRMANTE - FECHA
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/04/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/04/2020 12:21:07
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA GENERAL 2020 2373 - 23/04/2020 12:21
SALIDA: 20202373
Fecha: 23/04/2020
Hora: 12:21
Und. reg:GENERAL

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

A Y U N T A M I E N T O
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)
Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACION DEL GOBIERNO

Alameda Principal 18
29071 Málaga

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 y 20.4 RD 500/1990, de 20 de abril, adjunto remito copias de los siguientes Expedientes:

EXPTE. Nº	MODIFICACION DE CREDITOS	APROBADOS INICIALMENTE EN PLENO DE LA CORPORACIÓN DE FECHA
00021 2020	Créditos Extraordinarios y Suplemento de Créditos	13 de Marzo de de 2020, punto 4

Acuerdos que han resultado definitivos al no haberse presentado reclamación alguna durante el período de exposición pública.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

El Alcalde-Presidente
Fdo.: D. Joaquín Villanova Rueda

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE:
07E4000D623300W0P0B2Z6H7N3
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/04/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/04/2020 12:22:46
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA GENERAL 2020 2374 - 23/04/2020 12:22

SALIDA: 20202374
Fecha: 23/04/2020
Hora: 12:22
Und. reg:GENERAL

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ALHAURÍN DE LA TORRE

Anuncio de aprobación definitiva de expediente de créditos extraordinarios número 00021 2020

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, transcurrido el plazo de exposición pública sin que se haya presentado reclamación alguna, se entiende definitivamente aprobado el expediente 00021 2020 en el presupuesto aprobado para el año 2019, modificación cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

CAPÍTULOS	EUROS
I. GASTOS DE PERSONAL	66.672,78 €
II. GASTOS CORRIENTES	909.765,00 €
VI. INVERSIONES REALES	1.690.811,83 €
TOTAL	**2.667.249,61 €**

Financiación del expediente

CAPÍTULOS	EUROS
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	2.667.249,61 €
TOTAL	**2.667.249,61 €**

Contra la referida aprobación podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

En Alhaurín de la Torre, a 22 de abril de 2020.

El Alcalde, Joaquín Villanova Rueda.

2172/2020

CVE: 20200429-02172-2020 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php